

PANAMA

REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA -----AS-----

En mi Despacho Notarial en la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los diez (10) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019), ante mí, Licenciada NORMA MARLENIS VELASCO CEDEÑO, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho – doscientos cincuenta – trescientos treinta y ocho (8-250-338), comparecieron personalmente **SHZU KUEN CHEUNG**, mujer, de nacionalidad china, mayor de edad, casada, comerciante, con carné de residente permanente número E – ocho – cinco dos uno siete ocho (E-8-52178), vecina de esta ciudad, quien manifestó saber leer y escribir español, por lo que no requiere de traductor público oficial y **JUAN CARLOS LEUNG CHEUNG**, varón, de nacionalidad panameña, mayor de edad, casado, comerciante, con cédula de identidad personal número ocho – ochocientos ocho – doscientos once (8-808-211), vecino de esta ciudad, ambos con domicilio en Brisas del Golf, Villa Navona, casa 9, Corregimiento de Rufina Alfaro, Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá, localizables para recibir notificaciones en el teléfono: celular 6916-1916, con correo electrónico jcleung31887@gmail.com, y me solicitaron que extendiera esta Diligencia para declarar en forma de Atestación Notarial y bajo la gravedad del juramento, de acuerdo con el Artículo 385 del Código Penal, sobre el Falso Testimonio, lo siguiente:---“Nosotros, **SHZU KUEN CHEUNG y JUAN CARLOS LEUNG CHEUNG**, en mi calidad de PROMOTOR del proyecto “PLAZA COMERCIAL CHEUNG”, Categoría I, a desarrollarse en la finca cuatrocientos veintiún mil ochocientos cuatro (421804), ubicada en Altos de Araguaney, Corregimiento de Puerto Caimito, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste, República de Panamá, declaramos y confirmamos bajo la gravedad del juramento, que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto, antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a

los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo número 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley número 41 de 1 de julio de 1998 (ahora Ley 8 de 25 de marzo de 2015) y el Decreto Ejecutivo número 155 del 5 de agosto de 2011, que modifica algunos artículos del Decreto 123 del 2009."-----

Así terminó de exponer el declarante y leída como le fue esta diligencia en presencia de las testigos instrumentales MELISSA DEL CARMEN SOSSA LUCIANI, con cédula de identidad personal número ocho - cuatrocientos noventa y nueve – trescientos cinco (8-499-305) y YULIA CORREA TRISTÁN, con cédula de identidad personal número ocho - trescientos ocho – noventa y seis (8-380-96), ambas mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancias, por ante mí, la Notaria que doy fe.-----

Shzu Kuen Cheung
SHZU KUEN CHEUNG

Juan Carlos Leyung Cheung
JUAN CARLOS LEYUNG CHEUNG

Melissa Del Carmen Sossa Luciani
MELISSA DEL CARMEN SOSSA LUCIANI

Yulia Correa Tristán
YULIA CORREA TRISTÁN

NORMA MARLENIS VELASCO CEDEÑO
Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá

